

# Constitución y vida democrática

María Eugenia Luna Elizarrarás





MARÍA EUGENIA LUNA ELIZARRARÁS es maestra en Ciencias con Especialidad en Educación por el Departamento de Investigaciones Educativas del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (IPN). Es autora de libros de texto oficiales de Formación Cívica y Ética para la educación secundaria autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y publicados por editorial Ediciones SM. Ha publicado artículos y capítulos sobre aspectos curriculares y pedagógicos de la formación ciudadana en libros y revistas educativas nacionales e internacionales. Entre 2002 y 2008 coordinó el diseño de programas de estudio de Formación Cívica y Ética para la educación primaria y secundaria en la SEP.

Ha participado en proyectos de investigación sobre formación ciudadana, así como en posgrados dirigidos a docentes de educación básica con cursos sobre Formación Cívica y Ética y formación docente. Además, ha asesorado programas radiofónicos para audiencias infantiles en Radio Educación.



## **Instituto Nacional Electoral**

### **Consejero Presidente**

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

### **Consejeros Electorales**

Lic. Enrique Andrade González  
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez  
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera  
Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno  
Dr. Ciro Murayama Rendón  
Dr. Benito Nacif Hernández  
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña  
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles  
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez  
Lic. Javier Santiago Castillo

### **Secretario Ejecutivo**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

### **Contralor General**

C.P.C. Gregorio Guerrero Pozas

### **Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto

### **Constitución y vida democrática**

Primera edición INE

D.R. © 2016, Instituto Nacional Electoral  
Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur  
Col. Arenal Tepepan, 14610, México, Ciudad de México

ISBN de la colección: 978-607-9218-99-7  
ISBN: 978-607-8510-28-3

Impreso en México / *Printed in Mexico*  
Distribución gratuita. Prohibida su venta

### **Autora**

María Eugenia Luna Elizarrarás

### **Coordinación académica**

Silvia Lourdes Conde Flores

### **Coordinación editorial**

Gisela L. Galicia

### **Diseño editorial**

Joaquín Alfredo García Serrano

### **Corrección de estilo**

Octavio Rodríguez

### **Fotografía**

Acervo Albanta  
Acervo INE  
Fotolia  
Silvia Alejandra Alcaraz  
Gonzalo Alexander Rojas  
Fabiola Romero Morán

### **Infografías**

Ricardo Emilio Rojas Castro

### **Enlace editorial**

José Raúl Uribe Carvajal

# Constitución y vida democrática

María Eugenia Luna Elizarrarás



<b>Unas leyes para convivir</b> .....	<b>06</b>
<b>¿Por qué son necesarias las leyes?</b> .....	<b>06</b>
<b>Reglas en todos lados</b> .....	<b>07</b>
<b>Las leyes y su larga historia</b> .....	<b>10</b>
<b>La justicia: un ingrediente básico de las leyes</b> .....	<b>12</b>
<b>La Constitución en el tiempo</b> .....	<b>19</b>
<b>¿Desde cuándo existen las Constituciones?</b> .....	<b>20</b>
<b>México y sus Constituciones</b> .....	<b>22</b>
<b>Una Constitución que se transforma</b> .....	<b>27</b>
<b>Los derechos humanos en la Constitución</b> .....	<b>32</b>
<b>Los derechos de los seres humanos</b> .....	<b>33</b>
<b>Garantías a los derechos humanos en nuestra Constitución</b> .....	<b>36</b>
<b>Los derechos de los adolescentes en la Constitución</b> .....	<b>38</b>
<b>La Constitución desde dentro</b> .....	<b>46</b>
<b>La Constitución: un texto organizado</b> .....	<b>47</b>
<b>La Constitución en la vida democrática de nuestro país</b> .....	<b>51</b>

*Constitución y vida democrática* es una obra que, como parte de la colección **Árbol**, el Instituto Nacional Electoral pone a disposición de niñas y niños con la intención de promover el gusto por la lectura a través de textos que nos introducen en temas de formación ciudadana y valores democráticos.

Esta publicación se inscribe en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, la cual busca contribuir al fortalecimiento de nuestra cultura cívica, reconociendo que la solidaridad, la confianza y la vinculación son condiciones necesarias para la organización social en el espacio público.

Este volumen ofrece a las comunidades jóvenes de todo el país información sobre la importancia de la Constitución en la vida pública de México. Los invita a reflexionar respecto a lo que implica convivir con otras personas y el gran reto que significa lograr que en un país tan extenso y diverso como México podamos convivir respetando los derechos de todas las personas, en donde cada quien haga lo que le corresponde y tenga libertades para gozar de una vida plena sin afectar a los demás.

Con esta publicación dirigida particularmente a jóvenes que cursan la secundaria, veremos que la Constitución es producto del esfuerzo de los mexicanos para crear un país en el que se pueda vivir con dignidad; que sus leyes establecen lo que se considera válido para actuar en dirección de una vida democrática y respetuosa de los derechos humanos y que estos márgenes incluyen a quienes forman parte del gobierno, pues se aplican para todos por igual.

Maestros, madres y padres de familia encontrarán en esta pequeña obra una herramienta valiosísima para invitar a los jóvenes a ver nuestra Constitución como un documento vivo que refleja los ideales y aspiraciones del pueblo mexicano y como una sólida base para construir, con la participación de todos, una sociedad más justa e igualitaria.

**R**ecuerda tus primeros años de vida y cuando estabas en la escuela primaria. ¿En qué momento aprendiste a dar las gracias, a esperar turno para hablar o a respetar las pertenencias ajenas? Aunque en ese instante probablemente no tenías claro que estabas ante una regla, sin duda ahora las reconoces en los diversos espacios donde convives. Esto es así porque vivimos en un mundo regulado por normas y leyes.

### ¿Por qué son necesarias las leyes?

Julieta se reúne con sus amigos los viernes por la tarde en las canchas de basquetbol de su comunidad. Después de jugar un rato, toman agua fresca y comen fruta picada que compran entre todos. Conversan, cantan y ríen hasta que oscurece.

El viernes pasado, una patrulla que pasaba por ahí se detuvo. Un oficial les gritó que se largaran a su casa si no querían recibir un escarmiento por andar de vagos.

Se miraron entre sí, sorprendidos por el tono amenazante del policía. Éste bajó del vehículo acompañado de otros dos y mediante su radiocomunicador pidió refuerzos para “detener a unos vándalos”. Julieta y sus amigos corrieron hacia sus casas confundidos, con miedo y enojo ante la violencia que los policías mostraron para alejarlos de uno de sus lugares de reunión en la comunidad.

¿Te parece que Julieta y sus amigos violaron alguna norma? ¿Por qué? ¿Cuál?

¿Cómo debió actuar la policía?

¿Qué hubieras hecho en una situación parecida?

¿Por qué es necesario que las personas jóvenes como tú conozcan las leyes que protegen sus derechos y marcan sus obligaciones?



Desde épocas remotas, los grupos humanos han necesitado reglas para asegurar la sobrevivencia, convivencia y desarrollo de sus integrantes. Con ellas primero buscaron un mínimo de respeto y consideración mutua entre las personas, y así evitar que las más fuertes abusaran de las más débiles. Luego, orientadas por el ideal de justicia, las leyes se fueron haciendo más completas y complejas. En distintas etapas de la historia se incorporaron nuevos propósitos: limitar el poder de los gobernantes, garantizar iguales derechos para todos, crear condiciones para el pleno desarrollo de las personas o lograr que los integrantes de una sociedad ejerzan sus libertades sin perjudicar los derechos de los demás.

Estos ideales y propósitos no se han alcanzado aún, pero la humanidad ha comprendido que las leyes, son indispensables para conseguirlo. Como verás a continuación, poco a poco la humanidad se fue alejando de la "ley de la selva" para acercarse a las leyes de la humanidad.

## Reglas en todos lados

A diferencia de los animales, los seres humanos requieren de acuerdos para convivir armónicamente, pues no actúan sólo por instinto. La capacidad para crear lenguajes y símbolos les ha permitido ir más allá de su programa biológico y, de este modo, compartir ideas y valores sobre lo que se considera adecuado y correcto en la convivencia. Dado que podemos dar múltiples respuestas a una misma situación, tenemos que elaborar herramientas para ponernos de acuerdo con los demás y resolver los problemas que enfrentamos sin afectar a otras personas e, incluso, contar con su apoyo para construir una respuesta colectiva. Tres tipos de acuerdos necesarios para la convivencia son las reglas, las normas y las leyes.



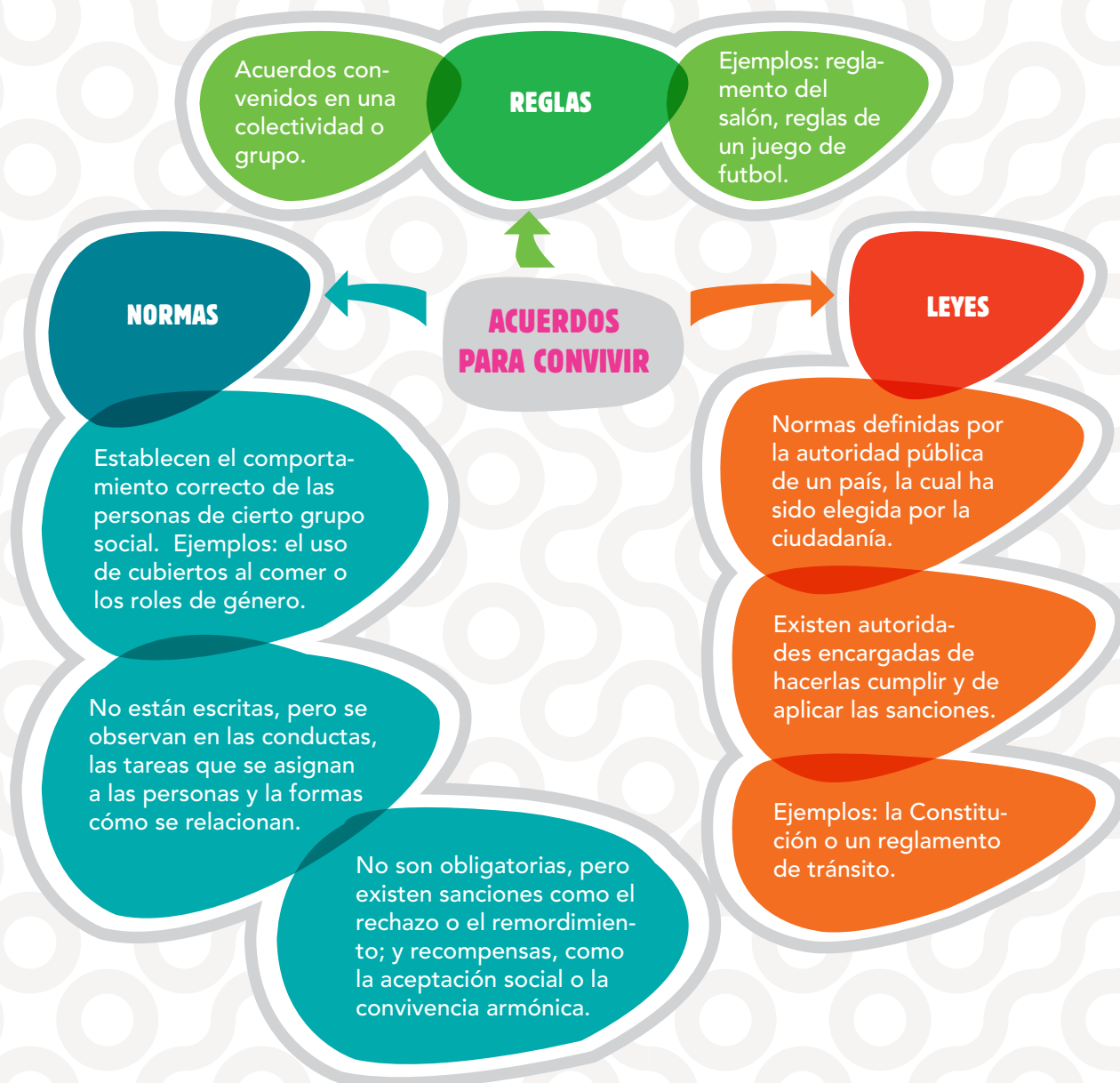
Las leyes juegan un papel importante en la convivencia diaria.

Las reglas son acuerdos convenidos entre los integrantes de una colectividad. A partir de ellas orientan su comportamiento y las actividades que llevan a cabo en circunstancias específicas: lavarse las manos antes de comer, solicitar la palabra al hablar, usar o no las manos al participar en un juego de pelota como basquetbol o futbol.

Las normas son similares a las reglas y de acuerdo con su definición se utilizan como sinónimos de aquéllas. Sin embargo, es posible afirmar que las normas se dirigen a comunidades sociales más amplias que participan de una cultura. Muchas de estas normas forman parte de los usos y costumbres y se promueven a través de la convivencia. Las leyes son normas obligatorias y su incumplimiento da lugar a una sanción aplicada por autoridades públicas como los jueces.



En el siguiente esquema se describen de manera sintética los rasgos principales de estos términos –reglas, normas y leyes- y se proporcionan algunos ejemplos que podrás reconocer en situaciones de tu vida diaria.



## Las leyes y su larga historia

El desarrollo de las primeras civilizaciones llevó a la creación de normas convencionales que señalaban los comportamientos considerados válidos para una colectividad. Por ejemplo, se cuenta que cuando los romanos actuaban como testigos, tomaban con la mano sus testículos como señal de que su dicho era cierto. Por ello, se afirma que el término *testigo* proviene de esta forma de juramento que los hombres realizaban sobre una parte muy apreciada de su cuerpo.



En la Antigüedad, entre los pueblos griego y romano, el padre de familia tenía el derecho de aceptar o no a sus hijos como parte de la familia: era legal abandonarlos si consideraban que no podían mantenerlos o si nacían con algún defecto físico. Esto nos sorprende ahora, y lo vemos como una situación injusta, pero en su momento se consideraba válido pues expresaba los valores y principios de la época.

Normas como las anteriores se compartían de manera verbal, por medio de las costumbres y, en muchos casos, las personas mayores de una comunidad se encargaban de conservarlas y vigilar su aplicación. A medida que las sociedades se volvieron más complejas, fue necesario identificar ciertas normas como obligatorias para todas las personas, de tal modo que quien no las cumpliera recibiría una sanción.

Pero la historia de las leyes se remonta a varios siglos antes de nuestra era (a.n.e.), mucho antes del desarrollo de las culturas griega y romana. Aquí te presentamos algunas normas procedentes de un código sumerio, uno de los más antiguos que se conocen: el Código de Hammurabi, creado en Babilonia hacia el año 1728 a.n.e. El original está integrado por 282 preceptos.

### Código de Hammurabi (Fragmento)

6. Si un hombre libre robó el tesoro del dios o del palacio, recibirá la muerte y el que hubiere recibido de su mano el objeto robado, recibirá la muerte.
117. Si una persona ha tomado una deuda y no puede pagarla, dará a su esposa, su hijo y su hija, y éstos trabajarán durante tres años para el acreedor y al cuarto año se los pondrá en libertad.
143. Si una mujer no ha sido correcta y vigilante y hay un error en su conducta, si despilfarra el patrimonio, si ha descuidado la atención de su marido, será arrojada al agua.
195. Si un hijo golpeó a su padre, se le cortarán las manos.
196. Si un hombre libre vació el ojo de un hijo de un hombre libre, se vaciará su ojo.
199. Si un hombre libre vació el ojo de un esclavo, pagará la mitad de su precio.
202. Si un hombre libre abofeteó a otro hombre libre superior a él, recibirá en público sesenta golpes de látigo de nervio de buey.
205. Si el esclavo de un hombre libre abofeteó a un hijo de un hombre libre, se cortará su oreja.

<http://www.educ.ar/sitios/educar/recursos/ver?id=90449>



El siguiente vínculo electrónico puedes consultar una versión completa del Código de Hammurabi:

<http://www.historia.unica.com/2007/05/el-codigo-de-hammurabi.html> (Consultado el

ioso

El filósofo Aristóteles consideró que los seres humanos poseen una naturaleza – más de su naturaleza – mal- integrada por un conjunto de cualidades o virtudes que contribuyen a que expresen satisfactoriamente su humanidad. Por ello la justicia es una

¿Qué opinas de estas leyes? ¿Qué pasaría si aplicáramos algunas de ellas en nuestras sociedades? Notarás que son muy distintas a las actuales, y algunas resultan duras, inhumanas e injustas. Esto se debe a que se basaban en una idea de justicia ahora superada: “ojo por ojo, diente por diente”, pero en su tiempo ayudaron a eliminar las venganzas entre familias o grupos, quienes definían arbitrariamente los castigos.

El Código de Hammurabi se escribió en estelas de piedra que se colocaron en varios lugares de Babilonia con el propósito de que toda la población conociera estas leyes, las cuales representaban la autoridad del gobernante. Tal vez la dureza de la piedra de las estelas ayudó a mostrar a la población que estas leyes serían duraderas y que solamente el rey las aplicaría.

## La justicia: un ingrediente básico de las leyes

Las primeras civilizaciones dieron un origen divino a las leyes que regulaban la convivencia. Como ocurrió en Babilonia con el Código de Hammurabi, se dice que Moisés, patriarca del pueblo hebreo recibió de Dios las tablas de la ley. Fue un gran paso para la humanidad reconocer que los seres humanos, no sólo los dioses, podían definir las normas que regularan la convivencia, establecieran derechos, responsabilidades y límites a las autoridades de gobierno.

Una característica de las leyes es que la misma sociedad que las define las transforma en función de sus ideales y necesidades. Alrededor de dos mil años después de la escritura del Código de Hammurabi, las civilizaciones griega y romana avanzaron en el desarrollo de las leyes y en la concepción de justicia. En Grecia, el filósofo Aristóteles (384-322 a.n.e.) planteó que la justicia consistía en dar a cada quien lo que le corresponde de acuerdo con su comportamiento, el cual le llevará al ejercicio de la virtud o del vicio. La justicia era, para este pensador, una condición para ser feliz y debía plasmarse en las leyes.

En Roma, entre los siglos III y VI de nuestra era (n.e.), se organizaron compendios de las leyes creadas para los territorios dominados por el imperio. Se clasificaron según el tipo de asuntos a los que se referían. Esto fue un antecedente importante de las constituciones actuales junto con la evolución de la idea de justicia.

La justicia se ha ido transformando al incorporar el concepto de **dignidad humana**, los rasgos de una autoridad justa, así como la conciencia de los derechos humanos reclamados a lo largo de los siglos mediante diversas luchas sociales emprendidas en todos los continentes. Esto ha motivado que las leyes actuales reconozcan, respeten y garanticen los derechos y condiciones que son imprescindibles para que las personas vivan y se desarrollen con dignidad, por ejemplo: la libertad, la igualdad, la justicia, la fraternidad y el respeto hacia la vida humana.

**Dignidad humana.** R irrestricto hacia todas las por el mero hecho de se

Un ejemplo de cómo se fue dando este proceso lo encontramos en la Edad Media. En Inglaterra, una sociedad con jerarquías muy marcadas, los derechos de los campesinos, los niños y las mujeres comenzaron a considerarse en las leyes que el rey Juan I de Inglaterra, apodado Juan sin Tierra, se vio obligado a promulgar por medio de la Magna Carta en el año 1215. En estas leyes se limitó el poder del rey y de la nobleza; por ejemplo, se prohibía detener, desterrar o quitar derechos a un súbdito sin un juicio y se prohibieron el soborno y la mala conducta de los funcionarios. En la Magna Carta también se estableció que todos los hombres de Inglaterra serían libres, se reconoció su derecho a poseer y heredar propiedades, así como el derecho de las viudas a no ser obligadas a volver a casarse.



## Magna Carta de Juan sin Tierra (Fragmento)

Juan, Rey de Inglaterra por la gracia de Dios, Señor de Irlanda, Duque de Normandía y Aquitania y Conde de Anjou, a sus arzobispos, obispos, abades, condes, barones, jueces, guardas, alguaciles, mayordomos, criados y a todos sus funcionarios y leales súbditos. Salud. [...]

TRANSLATION OF THE  
MAGNA CARTA OF KING JOHN, AD 1215

... of the  
... shall  
... be dis-  
... to meet  
... to pay it, those  
... for the  
... of the funds  
... which they have  
... unless  
... he has dis-  
... the said surties  
... does any sum  
... paid, the debt  
... is under our  
... fall into our  
... of the principal.

to the value of that debt, under the supervision of law-  
ful men, on the understanding that none shall be taken  
away until the debt which is known to be owing be fully  
paid to us, & what remains shall be left to the executors  
to carry out the will of the deceased. And if he owes us  
nothing, all the chattels shall be left to the deceased as-  
nothing, all the chattels shall be left to the deceased as-  
nothing, all the chattels shall be left to the deceased as-

If any freeman dies without leaving a will, distribution  
of his chattels shall be the responsibility of his nearest  
relations & friends, under the supervision of the church,  
saving to everyone the debts which the deceased owed.

No constable or any other of our officials shall take  
anyone's corn or other chattels unless he immediately  
pays cash for them or can postpone payment with the  
agreement of the seller. No constable shall compel any  
knights to give money instead of castagners, if he is  
willing to perform that guard in his own person or by  
another reliable person, if he cannot do it himself for  
some good reason; & if we lead or send him on  
military service, he shall be exempt from guard in  
proportion to the time which he spends in the army by  
our order. No sheriff or bailiff of ours or anyone of

All barons who have become poor  
which they held charters from the  
or of which they have had long can  
shall have the custody thereof until  
as they ought to have.  
All royal forests that have been  
we have reserved in our time shall  
time shall be dissestinated at once  
larily, in every county there shall  
enjoying into all evil customs of  
& weavers, foresters & warrens  
servants, nyerbonke & their wardens  
sworn knights of the county  
sen by reliable men of the county  
petally abolished by them without  
official enquiry, never to be re-  
we, or our justiciar, if we see  
have previous intimation that  
We will immediately restore  
charters delivered to us by the  
for peace or faithful service.  
depose from their offices the  
deluge who are incompetent to

11. Y si alguien muere siendo deudor a judíos, su mujer tendrá su viudedad, y no pagará nada de la deuda; y si el finado dejó hijos menores, se les proveerá de las cosas necesarias según la heredad (o propiedad inmueble) del finado [...]

20. Ningún hombre podrá ser multado por una pequeña falta, sino según el grado de la falta; y por una falta grave será multado en proporción a la gravedad de ella; salvas las pertenencias de la vivienda que tiene; y si fuere comerciante, salvo su mercancía; y un villano será multado de la misma manera, salvo su aparejo de carro, si cayere bajo nuestra clemencia; y ninguna de las dichas multas será impuesta sino por el juramento de hombres honestos del vecindario. [...]

38. Ningún alguacil pondrá en lo futuro en juicio a ningún hombre sobre su acusación singular, sin que se produzcan testigos fidedignos para probarla.

Magna Carta (15 de junio de 1215). Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)



Cuando se promulgó esta ley existían grandes diferencias entre señores feudales, comerciantes y villanos –habitantes de las villas–, siervos, así como entre todos ellos y el rey, de quien eran súbditos, vasallos. No obstante, estas leyes comenzaron a tener un rostro más humano y a parecerse a las actuales: se buscó proteger a algunos sectores de la población, como los huérfanos y las viudas, exigir pruebas antes de culpar a alguien de un delito, así como contar con la participación de gente honesta para imponer multas y castigos. Con ello se demostró que otras personas, además del rey, podían emitir juicios sin preferencias.

Las leyes no siempre han sido justas y con frecuencia han tenido limitaciones. Por ejemplo, las primeras declaraciones de derechos humanos aludieron solamente al hombre o a los ciudadanos varones, con lo que se dejó fuera a las mujeres. Otro ejemplo es la Declaración de Virginia de 1776, la cual se considera como la primera declaración de derechos humanos y en la que se acepta la esclavitud.

Con el correr de los años y con la participación de la sociedad y del gobierno, muchas leyes han ampliado su carácter justo al considerar los derechos de personas y pueblos a vivir con libertad, a recibir un trato igualitario y a satisfacer sus necesidades básicas, así como al limitar el poder de los gobernantes. Estos esfuerzos han dado frutos en documentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual se basa en el principio de dignidad humana.

Los derechos humanos representan, en nuestros días, una fuente de criterios éticos, es decir, de principios que orientan a la humanidad sobre lo que puede reconocerse como moralmente válido para todas las personas, independientemente de la región del mundo donde habiten. Proveen de unos valores que hasta el momento son los que gozan de mayor aceptación, al menos entre los Estados que han suscrito la Declaración. Los valores que se derivan de estos derechos adoptan formas diversas en las acciones y comportamientos de cada sociedad. Por ello, son un punto de partida para guiar las tareas que las sociedades deben emprender para una vida justa y digna.

### Desde las artes

¿Alguna vez has reflexionado acerca de por qué se representa a la justicia como una mujer con los ojos vendados y sosteniendo una balanza?  
¿Cómo representarías

## Declaración Universal de Derechos Humanos (Fragmento)



Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. [...]

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Organización de Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, disponible en <http://www.un.org/es/documents/udhr/> (Consultado el 14 de julio de 2016).

El camino que la humanidad debe seguir para contar con leyes que garanticen de manera suficiente el respeto a la dignidad humana se construye día a día. En México y en otras regiones del mundo, se hacen visibles problemas que antes no existían, por ejemplo, los delitos cibernéticos, como el robo de identidad, que dañan la privacidad y la integridad de las personas y donde niñas, niños y adolescentes son especialmente vulnerables. Éstos hacen necesaria la creación de nuevas leyes y regulaciones, así como la transformación de las ya existentes.

Las leyes son acuerdos para convivir que han acompañado a la humanidad desde sus orígenes hasta nuestros días. En cada época han expresado diferentes ideas de justicia con respecto a los derechos que se reconocen a las personas y los límites que se imponen a quienes ejercen el poder. Es por ello que se convierten en referencias generales sobre cómo espera una sociedad que sus integrantes se comporten y se relacionen entre sí y con la autoridad que les gobierna.

Has visto que en la Antigüedad y el Medioevo se creía que los dioses dictaban las leyes y las entregaban a los reyes para que las aplicaran en su pueblo. Ante tal certeza, podrás imaginar que las personas no opinaban sobre las ellas: simplemente las acataban porque eran palabra divina, aunque fueran injustas ya que daban a los monarcas todos los privilegios y el pueblo con frecuencia vivía sometido y en condiciones poco dignas. Sin embargo, la presión de la propia nobleza obligó a que los gobernantes repararan en la necesidad de considerar los derechos de la población como viste que ocurrió con la Magna Carta de Juan sin Tierra.

Así fue como los seres humanos se fueron dando cuenta que podían elaborar sus propias leyes y mejorarlas considerando los ideales compartidos en cada sociedad: la justicia, la libertad, la igualdad, el respeto a la dignidad humana, entre otros. Aprendiste en tus clases de historia que la esclavitud estuvo permitida durante varios siglos e incluso algunos piensan que fue la base del desarrollo económico de varios imperios. Por ejemplo, las leyes de Estados Unidos en el siglo XIX no consideraban valores como la igualdad o la libertad y por ello, la organización de la sociedad no era precisamente justa. Sin embargo, tras muchos debates entre políticos y luchas civiles, el mismo pueblo norteamericano logró modificar sus leyes para erradicar la esclavitud.

El ideal de dignidad ha sido fundamental para la evolución de las leyes, pues estableció las bases para vivir como seres humanos y para tratarnos de manera respetuosa y fraternal. Ahí radica la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Como verás a continuación, la historia de las leyes no termina aquí. Siempre podrán mejorar y siempre será necesario que no se pierdan las conquistas logradas. Es por esta razón que todas las personas deben conocer sus derechos, cumplir sus obligaciones y vigilar lo que hacen los gobernantes a fin de evitar que sobrepasen los límites que las leyes les imponen. **¿Cómo puedes lograrlo? ¿Y qué pueden hacer al respecto los adolescentes como tú?**

Como recordarás en el relato inicial de este apartado, según la policía, Julia y sus amigos actuaron indebidamente. Sin tener muy claro por qué los reprendía la autoridad, decidieron acatar su orden. En situaciones como ésta se hace evidente que deben existir leyes en la vida cotidiana, que todas las personas deben conocer los derechos y responsabilidades que en ellas se señalan, y que la autoridad debe actuar respetando lo que la ley establece. De este modo, las leyes cumplen el propósito de regular la convivencia y no sólo imponer las decisiones de quienes son más fuertes.

En tus actividades cotidianas te encuentras rodeado de reglas que debes cumplir. Puedes observar que éstas contribuyen a convivir en armonía con los demás y darte cuenta que muchas de ellas procuran el bienestar de todas las personas, incluyéndote a ti. Además, muchas leyes te protegen y garantizan tus derechos desde el momento en que naciste y conocerlas te proporciona herramientas para defenderlos. Por esta razón, es necesario que comprendas la importancia de las leyes, conozcas las que se relacionan con tu vida y con tus derechos, y asumas la responsabilidad de respetarlas.

Imagina cómo sería tu experiencia como adolescente si hubieses nacido hace 150, 100 o 50 años en México, ¿qué derechos tendrías garantizados como menor de edad? ¿Qué leyes e instituciones se encargarían de que recibieras educación, atención médica o que tuvieras opciones de recreación y descanso? Te sorprenderá saber que hace unas décadas varias de estas condiciones apenas se consideraban necesarias para toda la población.

Los derechos de los que gozamos en México y las características de nuestro gobierno, se han definido y plasmado en nuestra Constitución y otras leyes a lo largo de muchos años. Como has visto, esto ha sucedido gracias al progreso de las ideas de justicia y dignidad, así como de las luchas sociales. Aunque tal vez tu mirada se enfoque con mayor frecuencia hacia el futuro, es importante que conozcas algunos acontecimientos pasados que han dado forma a nuestra Constitución actual.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la ley **suprema** de nuestro país. Por ello también se le nombra Carta Magna, y su nombre indica que tiene vigencia para toda la República Mexicana. En ella se definen los derechos y libertades de la ciudadanía; las características, límites y funciones del **poder público**; así como la forma en que la ciudadanía estará representada.

La mayoría de los países cuenta en la actualidad con una Constitución escrita –pues las hay también no escritas– cuyas leyes han sido elaboradas por un conjunto de personas notables, quienes suelen integrar un Congreso Constituyente. En México la Constitución establece y garantiza los derechos humanos; define los derechos y obligaciones de los ciudadanos; y describe cómo estará integrado el gobierno, cuáles son sus límites y sus funciones. La Constitución se encuentra por sobre otras leyes que se expiden en el país, por lo que éstas deben guardar coherencia con ella.

**Supremacía.** Rasgo de la Constitución porque sus leyes están por encima de otras normas que rigen.

**Poder público.** Es el que ejerce por el gobierno a través de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

## ¿Desde cuándo existen las Constituciones?

Desde la antigüedad las civilizaciones requirieron normas para organizar la vida en común. Las constituciones adquirieron un lugar superior al de otras leyes dirigidas a poblaciones y actividades específicas, pues aquellas se consideraron como un pacto entre la población y sus gobernantes. Su importancia y significado se modificó a lo largo del tiempo, como lo muestra el esquema siguiente.

### Antigüedad grecorromana

(Siglo VI a.n.e.  
a siglo IV de n.e)

La Constitución tiene que ver con el gobierno de *la polis* (Grecia) y el acto de elaborar leyes (Roma).

### Edad Media

(Siglo V a XV de n.e.)

Se promulgan leyes fundamentales que explican las bases de las relaciones de poder en ciudades y reinos. Con ellas se limita el poder del rey.

### Edad Moderna

(Siglo XVI  
a la actualidad)

La Constitución es un pacto social y de Estado en el que se establecen derechos y mecanismos para que el pueblo soberano limite el

Las circunstancias particulares de cada país marcaron el origen de su Constitución. En muchos casos fueron resultado de luchas sociales por la defensa de las libertades y otros derechos. Por ejemplo, la Constitución estadounidense fue redactada en 1787 como resultado de la independencia de las colonias con respecto de Inglaterra. En 1789 se publicó en Francia la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en el marco de la Revolución Francesa. Mediante este movimiento el pueblo francés luchó contra los privilegios de la nobleza y el poder absoluto de los monarcas.

El texto de esta Declaración inspiró a varias constituciones al reconocer que todas las personas son iguales en su dignidad, libertades y derechos. Además, sentó las bases de la formación del Estado civil y laico al considerar a la Nación como el origen de la soberanía y eliminó la participación de la Iglesia en el gobierno, el cual se consideró ajeno a cualquier doctrina religiosa. Con ello se siembra la semilla del Estado de derecho democrático pues la Declaración destacó que la ley expresa la voluntad general, por lo que la vincula con la participación de los ciudadanos en el control de las acciones del Estado.

Las constituciones modernas se formularon como parte del surgimiento de los Estados nacionales durante los siglos XVIII y XIX. En ellas se planteó la participación de la población en la configuración de un gobierno subordinado a las leyes constitucionales. Bajo este criterio, casi todas las naciones latinoamericanas que se independizaron de la corona española promulgaron su Constitución en el siglo XIX.

Durante la Segunda Guerra Mundial se consolidaron algunos gobiernos autoritarios y genocidas. En respuesta a los excesos cometidos contra la humanidad durante este conflicto bélico, en 1945 cuando éste terminó, se creó la Organización de Naciones Unidas, con la participación de representantes de cincuenta países. En este esfuerzo, la comunidad internacional destacó la necesidad de resguardar la vida humana y promover el respeto a su dignidad, por lo que en 1948 se publicó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En este marco, algunos países como Alemania o Italia reformaron sus constituciones para garantizar que nunca más hubiera **dictaduras** avaladas por la ley. No obstante, en la segunda mitad del siglo XX hubo una ola autoritaria: Portugal, Guatemala, Chile y Argentina son algunos de los países que sufrieron gobiernos dictatoriales. Tras un

**Dictadura.** Gobierno en el que una persona o grupo concentra el poder, somete al pueblo y limita sus derechos y libertades. Generalmente se ejerce el poder por la fuerza.

proceso de defensa de los derechos civiles y políticos, en estos países también se realizaron reformas constitucionales para frenar el abuso de poder, evitar el retorno del autoritarismo y garantizar el respeto a los derechos humanos. Por ejemplo, en Chile esta reforma constitucional responde al grito de ¡Nunca más!, característico de los movimientos sociales que defienden la democracia.

De esta manera, hacia la década de 1990 cada vez más constituciones limitaban claramente el poder de los gobernantes, establecían sistemas de elecciones periódicas e incorporaban garantías a los derechos humanos de la población. Estas constituciones apuntaron al restablecimiento de leyes e instituciones que hicieran posible la democracia, basada en un sistema de partidos y a la restitución de los derechos políticos de la ciudadanía. Esto propició el debate plural y el compromiso de los ciudadanos ante los asuntos públicos.

## México y sus Constituciones

Como puedes notar en la infografía de la página 54, la historia de nuestra Constitución se ubica en la edad moderna y participa de las características de otras que le antecedieron. Sus orígenes se remontan al siglo XIX con el comienzo de la guerra de Independencia.





En 1813, José María Morelos y Pavón elaboró el documento "Sentimientos de la Nación".

### **Sentimientos de la Nación (Fragmento)** **(Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813)**

1°. Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione dando al mundo las razones. [...]

5°. Que la soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que solo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eligiendo las Provincias sus vocales, y éstos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad. [...]

15°. Que la esclavitud de proscriba para siempre y los mismo la distinción de castas, quedando todos iguales y sólo distinguirá a un americano de otro, el vicio y la virtud.

Este documento fue el primer esfuerzo para delinear las bases para la organización de un gobierno independiente. Sin embargo, no fue posible aplicar este ideario debido a que ocho años más tarde, Agustín de Iturbide acordó con el clero católico y la aristocracia criolla mantener los privilegios que les favorecieron durante el Virreinato. Como resultado de este acuerdo, en el Acta de Independencia de 1821, se planteó que Agustín de Iturbide sería el emperador.

Frente a esta decisión que traicionaba los ideales de la Independencia, varios miembros del primer Congreso Constituyente utilizaron las leyes como recurso para enfrentarse a Iturbide y exigir el establecimiento de una república. En consecuencia, en 1824, se promulgó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. En ella se propuso que nuestro país fuera un Estado federado, en el que las provincias (actualmente estados) gozaran de autonomía para organizarse y elaborar su propia

#### **Dato curioso**

Un Congreso Constituyente es el órgano que integra con representantes de todos los estados para la formulación de una nueva Constitución.

Constitución, la cual debería ser congruente y estar subordinada a la Constitución Federal. Ésta establecía que el gobierno estaría integrado por tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. En su formulación fue importante la participación de defensores del liberalismo como Miguel Ramos Arizpe, José María de Izazaga, Valentín Gómez Farías y Servando Teresa de Mier.

Los grupos que gozaron de poder durante el periodo de la colonia –la Iglesia Católica, los criollos ricos y los miembros del ejército realista– consideraron que la Constitución de 1824 afectaba sus privilegios. Creían que las libertades que se reconocían a otros sectores de la población, principalmente mestiza e indígena, amenazaban sus intereses. En consecuencia, en 1836 promulgaron otra Constitución, llamada Leyes Constitucionales o las Siete Leyes. En ella se determinaba que México sería una república centralista. Como resultado, las provincias dejarían de contar con sus propios órganos de gobierno.

En los años siguientes, y hasta 1857, fue evidente la falta de acuerdo sobre el tipo de gobierno que la sociedad independiente deseaba para sí, lo cual se expresó en la promulgación de diversas Constituciones. Esta fuerte disputa sobre la forma de organizar el país, se relacionaba principalmente con los intereses económicos y políticos en juego. Quienes buscaban restablecer las condiciones que les dieron privilegios durante el periodo de la colonia fueron llamados conservadores y, en general, promovían la república centralista. Los grupos que apoyaban la república federal eran partidarios de un Estado laico en el cual existiese la libertad de creencias y la Iglesia se mantuviera al margen de la vida pública del país. A este grupo se le llamó liberal y se congregó en un partido en el que participaron figuras como Francisco Zarco, Ponciano Arriaga, Ignacio Ramírez, Guillermo Prieto y el propio presidente Benito Juárez.

ioso

ante el primer periodo  
vida independiente,  
xico sufrió una invasión  
adounidense y per-  
aproximadamente la  
dad de su territorio ante  
Estados Unidos de

Las formas de organización política que se discutían se resumen en el siguiente cuadro:

Forma de organización política	Características	Leyes y Constituciones promulgadas
<b>Federalista</b>	El poder político es ejercido por cada estado que integra la Federación, por lo que gozan de soberanía para elaborar leyes y elegir autoridades propias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 1824</li> <li>• Plan de la Ciudadela, 1846</li> <li>• Acta Constitutiva y de Reformas, 1847</li> <li>• Plan de Ayutla, 1854</li> <li>• Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, 1856</li> <li>• Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 1857</li> </ul>
<b>Centralista</b>	El poder político se establece en un órgano central que toma decisiones para todos los estados; estos últimos se convierten en departamentos con capacidades limitadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Siete Leyes, 1836</li> <li>• Bases adoptadas por el ejército de operaciones en Tacubaya, 1841</li> <li>• Bases de Organización Política de la República Mexicana, 1843</li> <li>• Bases para la administración de la República, hasta la promulgación de la Constitución, 1853</li> </ul>

### ioso

En las finales del siglo XIX, el 90% de la población mexicana era analfabeta. Esta situación trajo graves repercusiones para la defensa de una Constitución, como la de 1857.

Las diferencias entre liberales y conservadores trajeron consigo levantamientos y luchas armadas. En 1857 se proclamó una nueva Constitución que otra vez establecía el sistema federalista en nuestro país. En esta Constitución se incorporaron las Leyes de Reforma, que plantearon la separación entre el Estado y la Iglesia Católica. Con esta medida se fortaleció el Estado civil y laico: se creó el registro civil para los nacimientos, matrimonios y defunciones de la población, los cuales habían estado a cargo de la Iglesia desde el Virreinato. También comenzaron a crearse las primeras escuelas laicas a cargo del Estado.

Las Leyes de Reforma generaron un nuevo periodo de guerra. Los grupos conservadores impusieron entre 1864 y 1867 a un emperador extranjero como gobernante de nuestro país. Así, México se convirtió provisionalmente en el Segundo Imperio Mexicano. El gobierno del presidente Juárez coexistió con el de Maximiliano, para lo cual Juárez tuvo que trasladarse a diferentes estados de la República, como Chihuahua y Veracruz. Era claro que México estaba lejos de ser una democracia respaldada por una Constitución que gozara del acuerdo general.

En los años posteriores al fusilamiento de Maximiliano, el presidente Juárez se reeligió y más tarde también lo hizo Sebastián Lerdo de Tejada. La Constitución de 1857 permitía la reelección. A falta de un marco legislativo aceptado por todos y a la inconformidad de algunos grupos, tuvieron lugar varios levantamientos militares. Esto fragmentó a México y debilitó su estructura política.

En este contexto surgió el liderazgo de Porfirio Díaz quien, al ganar la presidencia, realizó ajustes a la Constitución para permanecer en el poder por 30 años. Su gobierno destacó por el desarrollo industrial y de las comunicaciones; sin embargo, este avance estuvo marcado por la desigualdad social y la injusticia laboral. El Porfiriato se considera una dictadura pues Díaz centralizó el poder, reprimió los movimientos sociales, confiscó los bienes de sus enemigos, a quienes encarcelaba. Francisco I. Madero, junto con otros integrantes del Partido Antirreeleccionista, promovió la realización de elecciones democráticas y se enfrentó a Díaz en las elecciones de 1910. Díaz se proclamó ganador de unas elecciones fraudulentas. Imagínate que hasta encarceló a Madero, quien huyó y proclamó el Plan de San Luis, en el que denunciaba la ilegalidad de las elecciones y llamaba a una revolución bajo el lema "Sufragio

efectivo, no reelección". El movimiento se extendió rápidamente y Díaz presentó su renuncia en 1911. Tras nuevas elecciones, Madero se convirtió en presidente. Poco tiempo después fue traicionado y asesinado por Victoriano Huerta. Esto desató el movimiento revolucionario.

En los años que abarcó este conflicto armado se generaron propuestas para restablecer y reformar la Constitución de 1857 a fin de reconocer los derechos de las clases explotadas durante el Porfiriato, en especial la población campesina y trabajadora. Así todos los mexicanos tendrían acceso a la educación, al trabajo, a tierras de cultivo, así como la libertad de transitar, expresar opiniones y asociarse, entre otros derechos.

Venustiano Carranza, un caudillo militar que encabezó el movimiento en el norte del país, convocó al Congreso Constituyente de Querétaro para formular un nuevo texto constitucional. La Constitución del 5 de febrero de 1917 marcó el final de la Revolución, pues en ella se incorporaron las principales demandas de la población obrera y campesina que originaron el movimiento armado. A diferencia de lo ocurrido en el siglo XIX, este Congreso Constituyente representó a los diversos sectores y logró los acuerdos necesarios para organizar al Estado Mexicano. La Constitución de 1917 sigue vigente hasta nuestros días. Fue la primera en incorporar derechos sociales, por lo que ha sido ejemplo para otros países que han buscado responder a las demandas de justicia social.

### Dato curioso

El Programa del Partido Liberal Mexicano, los planes de San Luis y de A... recogieron los ideales... identificaron a la Revolución mexicana.

## Una Constitución que se transforma

En este breve panorama histórico del contexto en el que surge nuestra Constitución, habrás notado que sus contenidos han cambiado para responder a los retos y necesidades de la vida pública de nuestro país. Por ejemplo, han reconocido los derechos de sectores de la población que habían sido olvidados, pero también se ha dado cabida a las distintas visiones e intereses.



Con el fin de la Revolución no sólo terminó la guerra, sino que se logró cierto acuerdo entre los diversos grupos –campesinos, obreros, y militares– que participaron en ella en torno a la forma de organizar políticamente a México. Esto sentó las bases para crear instituciones que atendieran las demandas de la población.

Para que la Constitución cumpla su función, es necesario que todos conozcamos los derechos que garantiza y las vías que existen para exigir su cumplimiento. Esto es indispensable pues las leyes adquieren vida y significado cuando las personas las hacemos funcionar. Por ejemplo, recordarás que la esclavitud quedó abolida al término de la Independencia; sin embargo, las tiendas de raya del Porfiriato fueron una forma de esclavitud, autorizada por el gobierno, que prevaleció un siglo después. El movimiento revolucionario se levantó contra la explotación de obreros y campesinos y se logró que la Constitución de 1917 estableciera la jornada laboral de ocho horas y declarara la desaparición de los latifundios.

La Constitución es el documento mediante el cual las naciones modernas establecen las bases de su vida pública. En ella se definen los derechos de quienes habitan su territorio y la forma en que se organiza su gobierno. En cada país, la historia de su Constitución ha seguido una trayectoria particular.

La historia de nuestra Constitución muestra el largo camino que ha tenido que recorrer nuestro país para establecer acuerdos sobre la forma de gobierno y de organización política, así como para reconocer y garantizar derechos y libertades a toda la población.

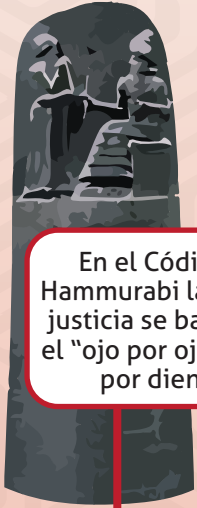
Como recordarás, en los primeros momentos de vida independiente, los grupos sociales que gozaron de poder político y económico durante el Virreinato, consideraron que perdían privilegios que, en realidad, constituían derechos que debían garantizarse a todos.

Nuestra Constitución sigue transformándose. Como verás más adelante, los derechos humanos y los mecanismos para la vida democrática se han fortalecido. Esto significa que sus leyes pueden mejorarse y, por ello, es necesario que la ciudadanía las conozca, las respete y vigile su cumplimiento.

Actualmente tú puedes conocer las reformas más recientes que se han realizado al texto constitucional, así como las que se encuentran en curso. Así tienes la oportunidad de informarte sobre el presente y el futuro, pues la historia de nuestra Constitución se sigue construyendo con la participación de todos.

# Leyes para la justicia y la

## Bases de la justicia durante la Antigüedad



En el Código de Hammurabi la idea de justicia se basaba en el "ojo por ojo, diente por diente".

En Atenas, el tribunal conocido como Areópago era uno de los encargados de impartir justicia.



1728  
a.n.e.

Siglo VII  
a.n.e

Siglo V  
a.n.e.

Siglo VI.

En los primeros textos de la Torá hebrea se resumen normas morales que buscaban regular el comportamiento humano.

Con el Derecho romano surge la noción de Constitución como instrumento para organizar comunidad política.



## Primeras leyes para limitar el poder público en la Edad Media



En la Edad Media, el rey Juan de Inglaterra promulgó la Magna Carta de Juan sin Tierra para limitar el poder divino que se atribuía al rey en Inglaterra.

1215

Siglos  
XVII  
y XVIII

Thomas Hobbes en 1651, John Locke en 1690 y Juan Jacobo Rousseau en 1762, sientan las bases de un pacto social entre el gobierno y la población sobre el que se funde el Estado.





# dignidad humana en el tiempo

## Las Constituciones en la conformación de los Estados nacionales en la Edad Moderna

## Leyes internacionales de protección de derechos humanos al término de la II Guerra Mundial

La primera Constitución de México se publicó en 1824. En ella se planteó un pacto federal entre los estados y el gobierno, así como la división de poderes.

Los ideales de la Revolución Francesa se expresaron en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que es una Constitución basada en el poder soberano del pueblo.

Al término de la II Guerra Mundial, la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde se fundamenta las normas internacionales sobre derechos humanos.

1787

1789

1813

1824

1857

1917

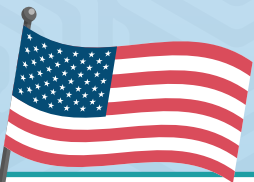
1948

La Constitución de los Estados Unidos de América es la primera Constitución moderna basada en los principios de soberanía popular y la división de poderes.

José María Morelos, en su documento Sentimientos de la Nación, establece la libertad de América, así como la soberanía del pueblo depositada en los representantes en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

En México, la Constitución Federal de 1857 incorporó las Leyes de Reforma, las cuales establecieron el carácter laico del Estado.

La Constitución Mexicana actual se promulgó al término de la Revolución Mexicana. Fue la primera que planteó un Estado social de derecho obligado a garantizar la justicia social del país.



# Los derechos humanos

La Constitución es un mapa que nos guía para vigilar el estado que guarda el ejercicio de nuestros derechos humanos e identificar los caminos que debemos seguir cuando son quebrantados. Durante mucho tiempo se consideró que la Constitución sólo podía ser de interés para quienes alcanzaban la mayoría de edad y podían ejercer sus derechos políticos por ser ciudadanos. Sin embargo, buena parte de sus contenidos tienen que ver con las niñas, niños y adolescentes pues protege los derechos de todos los mexicanos, desde el momento de nacer.

## ¿Cómo ha sido tu encuentro con la Constitución?

Vicente cursó la escuela secundaria hace 40 años. Su sobrina le preguntó si tenía un ejemplar de la Constitución para una investigación que debía llevar al día siguiente. Vicente buscó la caja donde guarda libros que utilizó en diversas épocas de su vida escolar.

Al hallar un librito de portada amarilla y tomarlo en sus manos le vinieron a la mente varios recuerdos. Se acordó de su maestra de Civismo y las interminables tareas que consistían en copiar los artículos constitucionales en su cuaderno. También recordó que para los exámenes debía memorizar los artículos copiados.

Entre sus páginas, encontró una hoja con datos sobre la promulgación de la Constitución en 1917, los cuales memorizó para una ceremonia cívica un 5 de

febrero. Vicente también recordó que, unas semanas después, su mejor amigo fue expulsado de la escuela debido a que se negaba a hacer honores a la bandera por motivos religiosos.

Ver que su amigo ya no podría continuar estudiando le provocó enojo y tristeza. Hubiera querido hacer algo para ayudarlo, para defenderlo y lograr que siguiera en la escuela. Nunca recordó lo que había estudiado para el examen sobre la Constitución, ni las líneas que recitó en la ceremonia cívica sobre la educación laica, sobre el derecho a la educación o a la libertad de cultos. Había olvidado todo lo relacionado con ella.

¿Cuál ha sido tu experiencia con la Constitución?

¿Qué valor tiene en tu vida?

¿Reconoces su importancia como el instrumento que garantiza el respeto a tus derechos como ser humano y mexicano?

## Los derechos de los seres humanos

El término “derechos humanos” puede parecerte familiar por la frecuencia con que se menciona en diversos medios. Incluso en este mismo documento hemos hecho referencia a ellos en varias ocasiones. Pero, ¿qué son?, ¿cuál es su importancia?, ¿cómo se relacionan con la Constitución y con tu vida diaria? Los derechos humanos son el conjunto de facultades, libertades, prerrogativas y condiciones que tienen las personas por el hecho de serlo, y que les aseguran un trato y una vida digna. Por ello, se definen a partir de la dignidad.



En los dibujos elaborados en la Consulta infantil y juvenil, los niños y las niñas exigieron su derecho a la educación.

Ya hemos visto que la dignidad humana es una cualidad con la que nace toda persona y por ello la hace acreedora de derechos. Sin importar el lugar donde naciste, el color de tus ojos y cabello, la clase social o la lengua que hablas, tienes derecho a ser tratado con dignidad, a vivir en familia, a recibir educación de calidad, beber agua potable, alimentarte bien y a desarrollarte plenamente. ¿Cómo logramos que eso sea una realidad para todas las personas?

Los rasgos de la dignidad humana se han definido a medida que las sociedades han profundizado en los aspectos que confirman el valor de la vida de las personas. Por ello, formas de ejercer la justicia como las que practicaban los sumerios, con el Código de Hammurabi, se ha modificado y en nuestros días las sanciones que la autoridad impone a quien comete un delito deben someterse a nuestras leyes, en las que se prohíben las penas corporales, la tortura o el trato inhumano, cruel o degradante.

En las sociedades modernas, los derechos humanos están garantizados en las leyes. De esta manera se contribuye a su realización. Pero también son un motor para mejorar la legislación de un país. Por esta razón, en México se busca que la Constitución sea cada vez más congruente con los derechos humanos establecidos en las leyes internacionales, a las que el Estado Mexicano se ha comprometido respetar.

ulta infan-  
l, Diego  
México libre,  
establece en  
nstitución.



Diego

México Libre

Pero no podemos pensar que el proceso de reconocimiento y protección de los derechos humanos es lineal. En la historia de la humanidad podemos encontrar graves retrocesos principalmente en países que han abandonado la vía democrática y han impuesto dictaduras que suprimen derechos conquistados por la sociedad. Por ello, debemos siempre recordar el importante papel de la ciudadanía para cuidar que las leyes se mantengan acordes con los principios éticos que orientan la convivencia humana, especialmente con los derechos humanos.

Un ejemplo de esta situación es la experiencia vivida por la población de Afganistán con la llegada del régimen talibán en 1994 al gobierno de ese país. Este régimen planteó, entre otras medidas, que las mujeres dejaran de asistir a la escuela y cubrieran completamente su cara y cuerpo con un velo largo llamado *burka* cuando estuvieran en lugares públicos. También les prohibió trabajar y realizar actividades fuera del hogar, a menos que fuesen acompañadas de su esposo o de otro hombre de su familia. Los castigos a quienes faltaran a estas normas se endurecieron, por ejemplo, mutilar los dedos a quien se sorprendiese con las uñas pintadas.



Antes de este periodo las mujeres afganas se vestían, trabajaban y educaban en diversas profesiones, como ocurre en México y en otras partes del mundo. Los talibanes impusieron leyes que respondían a su perspectiva religiosa. Esto facilitó la entrada a un gobierno injusto que fracturó el desarrollo de las libertades democráticas vigentes hasta ese momento. Las modificaciones a la constitución de este país debilitaron su frágil democracia. Éste y otros casos similares nos pueden servir como ejemplo para cuidar las leyes y evitar que gobiernos autoritarios ignoren los derechos de la población.

## Garantías a los derechos humanos en nuestra Constitución

Nuestra Carta Magna es resultado de un proceso en el cual se han reconocido, de manera progresiva, una gama cada vez más amplia de derechos. Cuando estos últimos quedan plasmados en una ley o norma jurídica, reciben el nombre de garantías porque representan una herramienta para exigir su cumplimiento. Por ello, el capítulo I del título Primero de la Constitución se llama "De los derechos humanos y sus garantías". Recordemos que las leyes se convierten en criterios que orientan el rumbo del gobierno y de la sociedad hacia el país que se aspira tener. El hecho de que en México se garanticen los derechos humanos, significa que las leyes en nuestro país están basadas en los ideales de justicia y dignidad.

Echa un vistazo al siguiente fragmento del Primer Artículo de nuestra Constitución:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. [...].

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150816.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf)

artes

tura de José Guada-  
osada

//motivosdela  
.files.wordpress.  
2009/10/clip\_ima  
1\_thumb.jp  
338&h=442

aricaturas políticas  
rabador José Guada-  
Posada denunciaron  
condiciones de pobre-  
explotación que exis-

La experiencia en México y en el mundo nos enseña que ha sido necesario el impulso de la ciudadanía, de manera directa y a través de sus representantes, para que los derechos reconocidos internacionalmente se incorporen y garanticen en nuestra Constitución. La ciudadanía está en condiciones de exigir el respeto de sus derechos puesto que están garantizados por medio de las leyes constitucionales y de las instituciones que el Estado está obligado a crear para hacerlos efectivos y protegerlos.

Por ejemplo, para que el derecho a la protección de la salud señalado en el Artículo Cuarto constitucional se haga efectivo, existe un sistema de salud pública que brinda sus servicios de manera gratuita. Al tratarse de un derecho humano garantizado por la Constitución, la ciudadanía cuenta con bases para exigir la creación de centros de salud, denunciar la negación de este servicio, así como acudir a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con el fin de evaluar el funcionamiento de los servicios de salud.

El derecho a la libertad por el que lucharon Hidalgo y Morelos actualmente está garantizado en nuestra Constitución mediante artículos que señalan la prohibición de la esclavitud, el derecho a elegir libremente el trabajo o profesión, la libertad de asociarse, manifestar nuestras ideas, difundir opiniones o transitar por el territorio nacional.

Otro derecho, como el de recibir educación, se ha enriquecido con el tiempo ya que el Estado Mexicano tiene el compromiso de brindar educación obligatoria a la población que cursa preescolar, primaria, secundaria y educación media superior. Para lograr lo anterior, el Artículo Tercero, que se ocupa de este derecho, ha sufrido constantes transformaciones: durante casi todo el siglo xx, y hasta el año de 1992, sólo la educación primaria era obligatoria.

Otro conjunto de derechos considerados en la Constitución concierne a los pueblos originarios de nuestro país. En 1992 se reconoció el carácter pluricultural de México, es decir, se aceptó que está integrado por varias culturas provenientes de los pueblos indígenas que actualmente habitan en su territorio. Las garantías a los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos indios son muy recientes, no obstante que nuestras raíces indígenas se remontan a 2500 años a.n.e.

### Desde las artes

*Oliver Twist es una novela de Charles Dickens. En ella podrás apreciar las condiciones de los derechos de los niños pobres en el Londres del siglo*

Reconocer estos derechos ha contribuido a que la sociedad mexicana tome conciencia de que la población indígena ha sido discriminada durante siglos, que debemos respetar la diversidad, dejar de discriminar y contribuir a que preserven sus lenguas y culturas, no sólo porque es su derecho, sino porque también es patrimonio de todos los mexicanos.

Cambios en la Constitución como los anteriores, son resultado de cuestionamientos de la ciudadanía hacia las leyes que garantizan sus derechos humanos y de la responsabilidad que todos debemos asumir ante ellos, en una sociedad como la nuestra, que apunta a ser democrática. Por ejemplo, el movimiento zapatista, encabezado por indígenas de Chiapas, fue un acontecimiento que influyó en el reconocimiento de los derechos de estos pueblos.



## Los derechos de los adolescentes en la Constitución

En México la Constitución y otras leyes reconocen que niñas, niños y adolescentes (NNA) son personas con dignidad y derechos. Pero llegar a este punto ha implicado una larga historia en la que nuestra Constitución se ha enriquecido con las leyes internacionales que apelan a la conciencia de la dignidad humana.

En un rápido recorrido por la historia de la humanidad, podemos advertir el lugar que se ha dado a los derechos de los menores de edad. Por ejemplo, en la Antigüedad Clásica, la vida de NNA estaba sometida a la voluntad del padre o del Estado, no sólo en la disciplina, sino también en el derecho a vivir. Como recordarás, entre griegos y romanos, era aceptado dar muerte a los hijos que nacían con alguna malformación.



Durante la Edad Media y posteriormente en el Renacimiento se les consideraba como copias inacabadas de los adultos, pues no se tenía conciencia de su condición como seres humanos en formación que requerían protección y cuidados; tampoco de que tenían derecho a participar y a desarrollarse plenamente. Por ello se consideraba justo que las niñas se casaran y los niños trabajaran jornadas similares a las de los adultos en el campo, las minas y, más adelante, en las primeras sociedades industriales, en las fábricas.

En la primera mitad del siglo XIX, las jornadas de hasta diecisiete horas diarias que realizaban niñas y niños eran legales, sin embargo, fueron cuestionadas por los médicos, por lo que se redujeron cuando las autoridades públicas reconocieron que, de no hacerlo, tendría graves consecuencias para asegurar el crecimiento de estos niños y contar con trabajadores adultos y sanos.

Los niños,  
adolescent  
derecho al  
y al espaci



A lo largo del siglo XIX, los Estados de naciones europeas como Francia, Alemania e Inglaterra reconocieron la necesidad de educar a niñas, niños y adolescentes. Para tal efecto crearon un número cada vez mayor de escuelas, las cuales se caracterizaban por el sometimiento a una dura disciplina. Se consideraba que los castigos físicos eran parte necesaria de la educación, pero de manera gradual se fueron regulando. Por ejemplo, hacia 1834 comenzaron a surgir reglamentos que prohibían los castigos que dejaban daños corporales a los alumnos.

Al inicio del siglo XX comenzó a reconocerse a los menores de edad como sujetos de derechos, es decir, que desde el nacimiento y durante toda la infancia, los seres humanos requieren protección y cuidados por parte de las personas adultas y del Estado, con el fin de que pudieran sobrevivir a múltiples riesgos y desarrollarse plenamente. Al término de la Primera Guerra Mundial (1914-1918), en el marco de la Sociedad de Naciones, se comprendió que los derechos de los menores de edad debían respetarse, incluso frente a la voluntad de los padres u otras instituciones encargadas de cuidarlos o educarlos.



En 1959 la Organización de Naciones Unidas proclamó la Declaración de los Derechos del Niño en la cual se reconoció el derecho natural de la infancia a la vida, la protección y la participación. Además, se planteó la necesidad de que los Estados integrantes de la ONU y todos los adultos, contribuyeran al desarrollo integral de NNA para que estuvieran en condiciones de ejercer sus derechos. A fin de obligar a los gobiernos de los países a crear leyes a favor de los derechos de la niñez, la ONU adoptó en 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño, que nuestro país firmó y ratificó en 1990. No fue sino hasta el año 2000 que se reformó el Artículo Cuarto de nuestra Constitución para reconocer que el Estado debe promover el cumplimiento de los derechos de la niñez, y en 2014 se promulgó la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. **¿Cuáles de tus derechos como adolescente conoces? ¿Sabes cómo los garantiza la Constitución?**

Los derechos de los adolescentes están presentes en nuestra Constitución en el Artículo Cuarto, como se muestra a continuación.

Artículo 4°

[...]

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

[...]

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150816.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf)

En el año 2014 se agregó al Artículo Cuarto Constitucional la consideración del principio del interés superior de la niñez. Esto significa que los derechos humanos de NNA son una prioridad en todas las acciones que lleven a cabo el Estado, los padres, maestros, cuidadores y otros adultos que convivan con ellos. De esta manera, nadie tomará decisiones o actuará en contra de tus derechos humanos. Este principio, presente en la Convención sobre los Derechos del Niño, es una exigencia que debe cumplirse sin depender de la bondad o buen ánimo de los adultos.

¿Cómo contribuirían los adolescentes como tú a que este principio se cumpla?

Piensa en los momentos en que prefieres jugar o ver la televisión en vez de estudiar, o cuando evitas la aplicación de alguna vacuna que te corresponde recibir.

¿Crees que contribuyes a que se cumpla tu derecho a la educación y a la salud cuando actúas de esta manera?

También debes reflexionar en tu derecho a expresar lo que piensas en los espacios que compartes con otros adolescentes como tu escuela.

¿Qué podrás hacer para participar en acciones que eviten la vulneración de los derechos de personas en otras regiones del país o del mundo?

Por ejemplo, podrías difundir información sobre las instituciones y leyes que los protegen mediante periódicos murales, boletines impresos o en las redes sociales.

¿Qué otra acción se te ocurre?

Conocer tus derechos es un paso inicial para defenderlos. Comprender su importancia para tu desarrollo, como una persona digna, exige de tu parte una mirada crítica para estar en condiciones de ejercerlos responsablemente. El interés superior de la niñez es un compromiso contigo mismo.

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

Consulta  
infantil  
y juvenil  
2015



Participa este  
domingo  
7 de junio



Consulta  
**infantil**  
y **juvenil**  
2015

¡TU OPINIÓN CUENTA!  
C.F. MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Contigo, México

Tu opinión también cuenta

Como has podido ver a lo largo de este texto, nuestra Constitución garantiza los derechos humanos de toda la población, incluidos los adolescentes. ¿Cuáles son las ventajas de vivir en un país donde la Ley suprema reconoce y garantiza tus derechos humanos y los de toda la población?

Aunque no lo creas, muchos adultos consideran todavía que niñas, niños y adolescentes son personas de segunda clase. Esta situación se acentúa si los menores de edad son mujeres, indígenas, viven con alguna discapacidad o enfermedad, si son pobres o si practican alguna religión que no es la de la mayoría.

Por ejemplo, en zonas de pobreza, donde los alimentos son escasos, se da prioridad a quienes tienen la posibilidad de trabajar para llevar dinero a sus familias. Por esta razón se priva de alimentos a niñas y niños. En otros casos, se sigue concibiendo que las mujeres sólo deben prepararse para realizar labores domésticas y cuidar a sus hijos, por lo que se limitan sus oportunidades para ir a la escuela o practicar deportes.

Como viste en el relato de Vicente, al inicio de este apartado, no es de mucha utilidad aprender de memoria los artículos constitucionales. Se requiere pensar la Constitución a partir de lo que vives y observas alrededor tuyo: cómo ejerces tus derechos y cómo se respetan los tuyos y los de quienes te rodean.

Por ello es importante que te familiarices con los artículos: qué derechos abordan, a qué sector de la población protegen, qué personas e instituciones son responsables de contribuir a su cumplimiento, y qué hacer cuando los limitan, dañan u omiten. Lo anterior implica un esfuerzo de tu parte para explorar –que no copiar, ni memorizar necesariamente– las leyes que garantizan derechos.

¿Cómo imaginas que podrías acercarte a la Constitución para vincularla con tus derechos humanos? Reflexiona en lo que hace falta para que tales derechos sean una realidad en todas las regiones de nuestro país.

Las leyes que contiene la Constitución son acuerdos que señalan lo que resulta válido, correcto o justo hacer al pertenecer y vivir en un país como México. Claro que sus leyes no brindan indicaciones precisas de qué y cómo actuar en cada momento. Sin embargo, ofrecen criterios claros para identificar lo que es deseable para vivir dignamente. Tales criterios son indispensables para que cada persona tenga presente cuáles son sus derechos y, además, lo que le corresponde hacer para defenderlos y protegerlos responsablemente.

Y esta es la cuestión más complicada: que tú, yo y todos los demás aprendamos a responsabilizarnos de los derechos que la Constitución garantiza. ¿Por qué?, te preguntarás. Pues muchas personas piensan que, al hablar de derechos, todo es cuestión de recibir de los demás ciertos beneficios que nos liberan de toda responsabilidad. Sin embargo, saber que contamos con derechos nos exige desarrollar un compromiso hacia ellos.

Garantizar los derechos humanos en la Constitución no ha sido una tarea fácil. Como recordarás, el interés superior de NNA quedó reconocido apenas en el año 2014 en nuestra Constitución. Esta oportunidad, que las generaciones anteriores de NNA no tuvieron, requiere del acercamiento y la comprensión de nuestra Constitución para que estos derechos los ejerzas de manera efectiva y sean vigentes.

Estos logros recientemente alcanzados representan retos para toda la sociedad: la autoridad pública, las instituciones y la población adulta en general. Los adolescentes representan una gran oportunidad para darles vida y evitar retrocesos futuros los cuales, como has visto, tienen lugar cuando la ciudadanía no participa activamente en los asuntos que le conciernen, pues los derechos humanos son un asunto de todos.

## ioso

2011 tuvo lugar una reforma importante en nuestra Constitución: se otorgó de un valor constitucional a los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales.

**Prerrogativa.** Facultad que se otorga a una persona para realizar una actividad como parte de privilegios que corresponden a su cargo.

¿Te has fijado cómo es la Constitución por dentro? ¿Conoces cómo se agrupan sus leyes, mediante las cuales se organiza la vida de nuestro país?

Como imaginarás, es un libro con características singulares, semejante a los reglamentos que sigues en tu escuela, la biblioteca, el campo deportivo u otros espacios donde convives. En las páginas anteriores pudiste apreciar que en ella se establecen los derechos de toda la población mexicana, por lo que sus normas plantean márgenes para actuar y convivir con libertad, bienestar y dignidad; también señalan las obligaciones del gobierno mexicano para garantizar que los derechos humanos se ejerzan día a día.

Además, en la Constitución se establecen las bases para el funcionamiento de los órganos e instituciones que integran el gobierno de nuestro país, definido como un Estado democrático. Es muy difícil pensar que existiera una vida y convivencia democrática sin unos acuerdos como los que plantea la Constitución.

Como todas las creaciones humanas, las constituciones cambian en el tiempo. Actualmente, las constituciones modernas suelen dividirse en dos grandes apartados: uno que aborda los derechos y otro que se dedica a describir las características del sistema político y sus principales funciones. En los gobiernos absolutistas europeos, las constituciones sólo contenían la parte referida a las funciones y rasgos de las cortes, las **prerrogativas** del rey y de sus asesores, así como los privilegios de la nobleza y el clero. ¿Por qué crees que no se incluyeron derechos en tales constituciones? ¿Por qué crees que eran tan importantes las prerrogativas del rey y sus asesores? ¿En las constituciones actuales son importantes las prerrogativas?



## La Constitución: un texto organizado

Nuestra Constitución se encuentra organizada por títulos, capítulos y secciones. Cada apartado contiene varios artículos numerados que en total suman 136. La extensión de los artículos es variable, algunos constan de un solo párrafo, mientras que otros contienen muchos párrafos y fracciones que abarcan varias páginas. En la siguiente tabla puedes ver cómo está organizada la Constitución.

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

		Artículos
<b>Título Primero</b>	Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías	1 a 29
	Capítulo II. De los Mexicanos	30 y 31
	Capítulo III. De los Extranjeros	33
	Capítulo IV. De los Ciudadanos Mexicanos	34 a 38
<b>Título</b>	Capítulo I. De la Soberanía Nacional	39 a 41
	Capítulo II. De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional	42 a 48
<b>Título Tercero</b>	Capítulo I. De la División de Poderes	49
	Capítulo II. Del Poder Legislativo	50 a 79
	Capítulo III. Del Poder Ejecutivo	80 a 93
	Capítulo IV. Del Poder Judicial	94 a 107
<b>Título Cuarto</b>	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado	108 a 114

		<b>Artículos</b>
<b>Título Quinto</b>	De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México	115 a 122
<b>Título Sexto</b>	Del Trabajo y de la Previsión Social	123
<b>Título Séptimo</b>	Previsiones Generales	124 a 134
<b>Título Octavo</b>	De las Reformas de la Constitución	135
<b>Título Noveno</b>	De la Inviolabilidad de la Constitución	136
	Artículos Transitorios	

Los artículos de la Constitución abordan temas diversos: los derechos humanos, el territorio, así como los elementos que integran el gobierno y su funcionamiento. El Capítulo I del Título Primero incluye las garantías a los derechos humanos que se han reconocido en nuestro país. Este conjunto de artículos integra la parte dogmática de la Constitución. Se le llama así porque los artículos refieren a derechos que no están puestos a discusión y deben ser respetados por todos, principalmente por las autoridades de gobierno. También se le dice dogmática porque en ella se integran los principios considerados superiores para la sociedad y el Estado, expresados en los derechos que protege.

La Constitución posee además una parte orgánica a la cual pertenecen los títulos y capítulos que tratan de la organización del Estado mexicano: su territorio, el gobierno dividido en tres poderes, y un conjunto de normas para los servidores públicos, es decir, las personas que laboran como parte de la estructura del gobierno. En esta parte orgánica se expresa el control que las leyes tienen sobre quienes ejercen el poder desde el gobierno. Asimismo, la Constitución prevé los procesos que deben seguirse para modificar sus leyes, el cual se muestra en la infografía de las páginas 54 y 55.

Conocer la parte orgánica de la Constitución es muy importante en un sistema democrático, pues así estamos al tanto del quehacer de nuestros representantes y gobernantes para identificar si cumplen su función de acuerdo con lo que señalan las leyes. Para fortalecer la vida democrática de nuestro país, la Constitución establece mecanismos para limitar el poder de las autoridades, los cuales se describen a continuación.

<b>Mecanismo</b>	<b>¿En qué consiste?</b>	<b>Ejemplo</b>
Controversia constitucional	Consiste en revisar, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), si los órganos de gobierno se apegan a la Constitución.	Un municipio presenta ante la SCJN una controversia constitucional contra una Secretaría de Estado para evitar negocios que no están contemplados en su Reglamento y Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
Juicio político	Se aplica a los funcionarios de gobierno de alto nivel cuando las decisiones que toman perjudican el interés público.	El senado de un país aprueba, por votación, realizar un juicio político a su presidente, por lo que lo separa de su cargo para investigarlo.
Juicio de amparo	Protege los derechos humanos garantizados por la Constitución ante los actos de las autoridades de gobierno.	Una comunidad se ampara para impedir la acción de una autoridad estatal que ha decidido desviar el cauce de un río. El amparo procede porque la acción de la autoridad afecta el derecho de la población al abasto de agua.

Mecanismo	¿En qué consiste?	Ejemplo
Acción de inconstitucionalidad	Denuncia la contradicción entre normas generales (leyes, decretos, reglamentos o tratados internacionales) y la Constitución, ya que ésta es la ley suprema de la Nación.	Cuando un reglamento municipal exige un alto pago de dinero para registrar a los recién nacidos en el Registro Civil, pues obstaculiza, al nacer, el derecho a ser registrado gratuitamente de acuerdo con la Constitución.

Las partes dogmática y orgánica de la Constitución se complementan. Los derechos humanos se hacen efectivos a través de las instituciones y órganos de gobierno que deben respetarlos y favorecer las condiciones para que sean vividos plenamente por toda la población. Un ejemplo es la reforma al Artículo 73° de la Constitución, mediante la cual se amplía la facultad del Congreso para promulgar leyes destinadas a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad para:

[...]

Fracción XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150816.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf)

En los sistemas democráticos, las leyes regulan al Estado y a la ciudadanía y, al mismo tiempo, la ciudadanía ejerce su voluntad al influir en los contenidos de las leyes y los procedimientos que se ejercen para cumplirlos. Cuando los ciudadanos intervienen en la construcción de la Constitución, ésta adquiere legitimidad, es decir, que las leyes obtienen el reconocimiento de la sociedad por considerarse justas. Por esta razón, en su parte orgánica, se prevén mecanismos para que los ciudadanos puedan transformarlas y mejorarlas en favor del beneficio colectivo.

La Constitución representa una condición indispensable para que exista un Estado de derecho, es decir que se rige por leyes y no está sujeto a la voluntad de quienes gobiernan. Mediante la Constitución, el ejercicio de poder de los gobernantes deja de ser arbitrario al ser regulado por las leyes. Además, este poder se vuelve legítimo cuando surge de la voluntad popular, no se concentra en una sola persona y la autoridad respeta los derechos humanos.

## La Constitución en la vida democrática de nuestro país

Las leyes constitucionales en México se orientan hacia una convivencia respetuosa de la dignidad humana, igualitaria, responsable y libre. En cada artículo de la Constitución se identifican valores éticos que deben orientar la actuación de la ciudadanía, las autoridades e instituciones públicas para alcanzar los ideales de justicia, democracia y dignidad.

La vida de nuestro país será plenamente democrática cuando los ciudadanos, de manera corresponsable con las instituciones del Estado, promovamos la aplicación de nuestras leyes y la creación de condiciones de igualdad y de justicia para toda la población, empleando justamente los mecanismos establecidos en las leyes para influir en los actos y decisiones del gobierno. Por ello, debemos considerar que la Constitución es una fuente de principios éticos, criterios que deben compartir y asumir todas las personas.

### En la red

Puedes consultar el texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las reformas que ha tenido en sus artículos en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm> (Consultado: 09 de agosto de 2016)



Desde nuestra Constitución apreciemos el grado de justicia que deseamos para nuestro país, así como las vías para que cada persona construya el camino hacia su felicidad. Las desigualdades económicas, la violencia e inseguridad o la corrupción son algunos retos que la sociedad mexicana tiene ante sí para el ejercicio de sus derechos. Los adolescentes como tú pueden convertir estos retos en oportunidades para explorar y analizar los caminos que debe seguir nuestra Constitución para mejorar las condiciones de vida en México, fortalecer nuestras leyes y, con ello, la vida democrática.

Además de regular la vida presente, la Constitución también proporciona las bases para perfilar un mejor futuro. Esto será posible si te familiarizas con ella: si la consideras un mapa de los derechos que todos los mexicanos debemos ejercer, así como una guía sobre la actuación de la ciudadanía ante las decisiones que se toman para toda nuestra población.

En la medida que los ciudadanos tengan claros los **preceptos** de la Constitución, podrán supervisar, a través de la información que los órganos de gobierno difunden, si las leyes reglamentarias contribuyen de manera efectiva a que las garantías se cumplan satisfactoriamente. Si esto no ocurre, pueden promover acciones diversas de carácter pacífico para exigir a sus representantes, en el poder legislativo, la elaboración de leyes adecuadas para que sus derechos se cumplan plenamente.

Mandato u orden  
que debe cumplirse.

Nuestra Constitución es un documento que se ha construido a partir de movimientos y luchas que personas y grupos han emprendido para que en ella se consideren derechos indispensables para una vida digna. Actualmente, contamos con mecanismos democráticos que han ampliado las oportunidades de la ciudadanía para participar en la mejora de sus leyes. La Constitución seguirá transformándose y lo hará con un sentido de justicia en la medida que, a través de ella, se fortalezca el ejercicio de los derechos humanos.

En un país que aspira a ser democrático es necesario que la población conozca la Constitución y haga uso de los procedimientos establecidos en ella para lograr que sus valores y principios tengan vigencia en la vida pública de nuestro país. La Constitución sólo cobra vida cuando todas las personas actúan y exigen a sus gobernantes actuar conforme a sus leyes.

Para estar viva, la Constitución requiere del compromiso que los adolescentes, como tú, adquieran con sus derechos. Para ello es importante que tu mirada esté atenta a los aspectos de la vida pública que condicionan su ejercicio pues, como has podido observar, las decisiones de gobierno que repercuten en ella son el marco que favorece su ejercicio.

Lo anterior exige identificar las brechas que existen entre la Constitución y lo que ocurre en la realidad. ¿Se cumplen tus derechos? ¿Las instituciones contribuyen a protegerlos? ¿Las autoridades desempeñan sus funciones conforme a lo que se señala para cada orden de gobierno? En ocasiones estas brechas están compuestas del desconocimiento de nuestras leyes, o bien, de la indiferencia de los ciudadanos sobre la manera en que se aplican. **¿A qué te comprometes con tu Constitución?**

# ¿Cómo se hacen las leyes

2

## Dictamen

Una comisión de diputados o de senadores elabora el dictamen en el que expone los motivos para crear o modificar una ley. Si el dictamen es favorable, transforma la iniciativa en un proyecto de ley.

1

## Iniciativa

Elaboración del proyecto para crear una nueva ley o modificar una que ya existe. Lo pueden presentar el Presidente de la República, los diputados y senadores, el poder legislativo de los estados y los ciudadanos, si lo presentan el equivalente al 0.13% de la lista nominal de electores.

3

## Discusión

El proyecto de ley se distribuye entre los legisladores de las cámaras de diputados y senadores para que expongan sus argumentos a favor o en contra del proyecto de ley.

**Cambios en la Constitución pensados en niñas y niños como tú.**

- En el Artículo 4° se incorporó el principio del interés superior de la niñez.
- En el Artículo 73° se dio al Congreso de la Unión la facultad para elaborar leyes a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes.





# en México?

El poder legislativo elabora leyes que protegen nuestros derechos y dignidad.

6

## Publicación

Si el proyecto de ley es aprobado por el poder ejecutivo, éste último ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación. En él se señala la fecha en que la nueva ley o reforma será obligatoria.

5

## Sanción

Si el proyecto es aprobado, las cámaras lo envían al poder ejecutivo. El presidente puede aprobarlo o rechazarlo; si esto ocurre, las cámaras vuelven a discutirlo.

4

## Votación

Después de discutirlo, cada cámara vota por la aprobación o rechazo del proyecto de ley.

Estos cambios fueron el antecedente para la publicación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en 2014.

*Constitución y vida democrática*  
se terminó de imprimir en noviembre de 2016,  
en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte núm. 80,  
Col. Felipe Pescador, Del. Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06280.  
Se utilizaron las familias tipográficas Block Berthold, Cocon Bold y Avenir LT Std,  
papel Bond de 120 gramos, con forros en sulfatada de 14 puntos.

La edición consta de 5, 000 ejemplares.



*Constitución y vida democrática* forma parte de la Colección **Árbol**, una serie de libros de divulgación dirigidos a niñas, niños y adolescentes de los niveles escolares de preescolar, primaria y secundaria. Entre los libros de la colección dirigidos a los lectores jóvenes se encuentran: *¡Yo también voto!*, *La Constitución protege mis derechos* y *El voto: herramienta de la vida democrática*.

A través de este libro de la colección **Árbol** te invitamos a reflexionar respecto al papel de nuestra Constitución Política como una referencia indispensable para reconocer la vida democrática a la que podemos aspirar los mexicanos. En este acercamiento tendrás oportunidad de valorar las leyes que la integran como resultado de movimientos ciudadanos que, a lo largo de la historia de la humanidad y de nuestro país, han procurado condiciones de justicia y de respeto a la dignidad de las personas.

Como ciudadano en formación, es necesario que desarrolles una perspectiva clara sobre el papel que la ciudadanía debe desempeñar en la elaboración de las leyes. Para lograrlo, te brindamos ejemplos y situaciones de cómo se vincula la Constitución con el mundo en que vives, especialmente con los derechos que tienes garantizados como adolescente.

A casi cien años de su promulgación, nuestra Constitución es un texto vivo y actual que, como ya comprobarás, se enriquece con la participación ciudadana. A medida que se incrementa tu conocimiento, podrás apreciar la importancia de que jóvenes como tú se encuentren al tanto de este importante documento para la vida de México.